


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068 -2020-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2020, diciembre 17

VISTOS: La documentación puesta a conocimiento: (i) El Informe N° 001-2020-CS/MDJLBYR, emitido por Comisión del Sorteo al Contribuyente Puntual, (i) Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2020-MDJLBYR, (i) Reglamento de Sorteo Premio a la Puntualidad con ocasión del 25° Aniversario de la creación del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2020-MDJLBYR se aprobó el Reglamento para el Sorteo Premio a la Puntualidad, con ocasión del 25° Aniversario de la creación del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero; así mismo mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2020-MDJLBYR, se conformó la Comisión encargada de la organización de dicho sorteo;

Que, a través del Informe N° 001-2020-CS/MDJLBYR, la Comisión encargada de la organización del sorteo, solicita la modificación de los artículos del reglamento, cuya justificación obra en el informe en mención, siendo los artículos a modificarse los siguientes: Artículo 3°, 4°, 5°, 7°, 9° y 10° conforme al texto anexo.

Por estas consideraciones y con el Informe N° 001-2020-CS/MDJLBYR emitido por la Comisión encargada del Sorteo Premio a la Puntualidad, con ocasión del 25° Aniversario de la creación del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, en uso de sus facultades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACION** de los artículos 3°, 4°, 5°, 7°, 9° y 10° del Reglamento para el Sorteo Premio a la Puntualidad, con ocasión del 25° Aniversario de la creación del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, cuya supresión y adición es conforme al Informe N° 001-2020-CS/MDJLBYR, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 3°: Lugar y Fecha del Sorteo:

"El sorteo se llevará a cabo en el local de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero. Palacio Municipal sitio en la Av. Dolores s/n de acuerdo al siguiente cronograma:

UNICO SORTEO día 05 de enero del 2021 a las 10:00 horas.

Artículo 4°: Requisitos:

- Inciso a) "Deuda cero: No registrar deuda de impuesto predial y arbitrios (limpieza, parques, barrido y serenazgo), alcabalas, aportes por habilitación urbana y obras públicas al 31 de diciembre del 2020".
- Suprimir el inciso d).

Artículo 5°: Determinación de los Premios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

- "Fecha del sorteo: 05 de enero del 2021".

Artículo 7°: De la Publicación de los Contribuyentes Habilitados para el Sorteo:

- "El padrón de contribuyentes habilitados para el sorteo con su respectivo número correlativo (desde el 1 hasta la cantidad total de contribuyentes) previamente ordenado el padrón alfabéticamente (de la letra A a la letra Z) será publicado en la página web de la Municipalidad (WWW.munibustamante.gob.pe) el 02 de enero 2021, así mismo será de conocimiento público en dicho portal el algoritmo que usará el sistema informático para el desarrollo del sorteo.

Artículo 9°: Modalidad del Sorteo:

- "Dada las restricciones sobre concentración de personas y el impedimento de entregar cupones físicos en los meses de cuarentena por el COVID 19, el presente sorteo se realizará usando un programa informático, seleccionando al azar números participantes aptos para contrastarlos con el padrón oficial, además de validar todo el proceso propiamente dicho del sorteo".

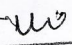
Artículo 10°: Acto Público: Suprimase el segundo párrafo y el tercer párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

- "El ganador se sorteará a la primera opción, siguiendo el orden de los premios de menor a mayor cuantía tal como lo detalla el artículo 5° del presente reglamento. La transmisión del sorteo se efectuará en vivo a través de la plataforma facebook de la Municipalidad y del software Zoom".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Informe N° 001-2020-CS/MDJLBYR, sea parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley, **DEBIENDO**SE de coordinar con la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación así como la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas para la difusión del Reglamento conforme a las modificaciones aprobadas en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Carlos Alberto Perea Barrera
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
SGTIC y IlyRP
Miembros de la Comisión
CAPB/pytr